

2114978

2045

DECRETO N°

TEMUCO, 30 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 07 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> VICTOR JAVIER CARRASCO RUIZ		<b>Rut :</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco de la Campaña de Invierno- Refuerzo Consultorio, de lunes a viernes en horario normal o extensión de 17:00 a 20:00 horas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas.</li> <li>2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud.</li> <li>4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse.</li> <li>5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria</li> <li>7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>9.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$927.656.-		
<b>Período desde</b>	07.09.2020	<b>Hasta</b>	31.10.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Campaña Invierno Refuerzo Consultorio Amanecer</b>	
<b>Centro de Costo</b>	32.37.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$927.656.- (novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

CVF / FSG / MNM / MRS / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

  
 Municipalidad Temuco  
 V° B°  
 D. Asesoría Jurídica

REF: 6711/21.09.2020